



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 51 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Jamaica*: proyecto de resolución

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, y 59/225, de 22 de diciembre de 2004, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, y 2004/64, de 16 de septiembre de 2004,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, preparado en colaboración con las principales instituciones interesadas¹,

Habiendo examinado el resumen del Presidente del Consejo Económico y Social de la reunión especial de alto nivel mantenida por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nueva York el 18 de abril de 2005²,

Acogiendo con beneplácito el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 27 y 28 de junio de 2005, y la reunión separada sobre la financiación para el desarrollo, celebrada el 14 de septiembre de 2005 en el marco de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ A/60/289.

² A/59/823-E/2005/69.



Habiendo examinado el resumen del Presidente de la Asamblea General del Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo³,

Recordando la sección II del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, relativa al desarrollo⁴,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas, las contribuciones y las deliberaciones internacionales en curso, como la iniciativa de acción contra el hambre y la pobreza, encaminadas a hallar posibles fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y externas, dentro del marco general del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Subrayando la importancia que reviste para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y los objetivos de desarrollo, que todos los países tengan en cuenta la necesidad de que haya un equilibrio adecuado entre el espacio normativo nacional y las disciplinas y los compromisos internacionales,

Reiterando la necesidad de que se apliquen plenamente y se desarrollen más a fondo los compromisos asumidos y los acuerdos concertados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y reconociendo el fuerte vínculo existente entre la financiación para el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

1. *Subraya* la importancia de aumentar las corrientes de recursos hacia los países en desarrollo para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo, observa con preocupación el aumento continuado de las transferencias netas de recursos financieros de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, y recalca la necesidad de que se adopten medidas a nivel nacional, regional e internacional para invertir esa tendencia, habida cuenta de la importancia para los países en desarrollo de aumentar las corrientes de recursos y la financiación para el desarrollo;

2. *Reafirma* la importancia de que los países desarrollados cumplan sus compromisos de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo, reducir la deuda y los pagos del servicio de la deuda, abrir sus mercados a los productos de los países en desarrollo y promover las corrientes de inversiones extranjeras directas hacia el mundo en desarrollo;

3. *Subraya* la importancia de un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, y la función crucial que puede desempeñar al estimular el crecimiento económico y el desarrollo, en particular en el caso de los países en desarrollo, en los que el comercio sigue siendo una de las fuentes más importantes de financiación para el desarrollo;

4. *Observa* que, si bien la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo, la corriente de esos fondos a los países en desarrollo sigue siendo desigual y, a ese respecto, insta a los países desarrollados a que sigan estimulando la adopción de medidas en los países de origen para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa;

³ A/60/219.

⁴ Véase la resolución 60/1.

5. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y el objetivo de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados, objetivos reafirmados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁵, alienta a los países en desarrollo a que consoliden los progresos logrados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos realizados por todos los donantes, encomia a los donantes cuya contribución a la asistencia oficial para el desarrollo sobrepasa los objetivos fijados, los alcanza o está aumentando, y subraya la importancia de que se comprometan a considerar los medios y los plazos para alcanzar esos objetivos y metas⁶;

6. *Observa con preocupación* el aumento de la proporción del alivio de la deuda y la asistencia de emergencia en el total de las corrientes de asistencia del último decenio y el consiguiente retroceso de la asistencia oficial para el desarrollo como fuente de recursos presupuestarios para los países en desarrollo y, a ese respecto, subraya la necesidad de que los compromisos contraídos por los donantes de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo se traduzcan en un aumento real de los recursos financieros destinados a apoyar la ejecución de estrategias nacionales de desarrollo en los países en desarrollo y el logro por parte de estos países de los objetivos de desarrollo del Milenio;

7. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones de los avances realizados en el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el establecimiento de plazos para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo;

8. *Decide* examinar con más detenimiento la cuestión de las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, siempre y cuando esas fuentes no impongan una carga desproporcionada a los países en desarrollo, y, en ese contexto, reconoce los progresos logrados en la implantación de ciertos mecanismos innovadores, en particular en relación con el mecanismo internacional de financiación y la contribución solidaria impuesta a la venta de billetes de avión para financiar proyectos de desarrollo, en particular en el sector de la salud;

9. *Alienta* la adopción de más medidas para mejorar la eficacia de la ayuda e invita a la próxima conferencia del Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre la eficacia de la ayuda a que vele por lograr la plena participación de los países en desarrollo en la labor futura sobre la eficacia de la ayuda;

10. *Reitera* su petición al Secretario General de que consulte con el Director General de la Organización Mundial del Comercio para ampliar la cooperación existente entre las dos organizaciones sobre las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo, y para seguir desarrollando la modalidad de

⁵ Véase A/CONF.191/13.

⁶ Véase el párrafo 42 del Consenso de Monterrey (véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo).

interacción oficiosa establecida entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio en los preparativos de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo aprovechando mejor las posibilidades que ofrece el marco de cooperación existente;

11. *Subraya* que el aumento de la inversión en infraestructura es fundamental para acelerar el crecimiento y los avances en la reducción de la pobreza, y hace un llamamiento para que se siga profundizando y ampliando el apoyo a la prestación de servicios de infraestructura y la eliminación de los obstáculos en ese sentido, a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo, y como parte de ese esfuerzo, espera con interés las contribuciones del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en su reunión del segundo trimestre de 2006, sobre la repercusión del espacio fiscal sobre el crecimiento y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

12. *Acoge con satisfacción* la oferta del Gobierno de Qatar de ser anfitrión de una conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo en Doha en 2007, encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, como se pide en el Consenso de Monterrey⁷;

13. *Decide* llegar a un acuerdo, en su sexagésimo período de sesiones, sobre las modalidades apropiadas para la conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey;

14. *Subraya* la importancia de la plena participación de todos los interesados pertinentes en la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo a todos los niveles, y subraya también la importancia de su plena participación en el proceso de seguimiento del Consenso de Monterrey, de conformidad con las normas de procedimiento de las Naciones Unidas, en particular los procedimientos de acreditación y las modalidades de participación utilizados en la Conferencia y su proceso preparatorio;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, y pide al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sustantivo con recomendaciones concretas para la adopción de medidas para promover la aplicación del Consenso de Monterrey, que deberá prepararse en plena colaboración con las principales instituciones que participan en el proceso de financiación para el desarrollo.

⁷ Véase el párrafo 73 del Consenso de Monterrey (véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo).